

# RESERVA DE BIOSFERA BARDENAS REALES DE NAVARRA



# HUERTA SOLAR RESERVA DE LA BIOSFERA



# EL PROYECTO EN SU ORIGEN: AÑO 2007

- Los Órganos de Gobierno de la Reserva: **JUNTA GENERAL** compuesta con representantes de 19 Ayuntamientos, 2 Juntas de Valles y 1 Monasterio **ESTUDIAN UN PROYECTO DE HUERTA SOLAR AL AMPARO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN ESE MOMENTO**



# ¿Por qué una HUERTA SOLAR?

- PRODUCIR ENERGÍA LIMPIA
- CONTRIBUIR AL PROTOCOLO DE KIOTO, EVITANDO CO<sub>2</sub>
- GENERAR PUESTOS DE TRABAJO
- GENERAR RENTAS
- APROVECHAR NUESTROS RECURSOS
- SERVIR DE EXPERIENCIA PARA OTROS

# ¿Por qué una HUERTA SOLAR?:

- ADEMÁS..... ESTA FÓRMULA DE PRODUCCIÓN TIENE APAREJADA OTRAS VENTAJAS:
  - CARÁCTER SOCIAL DE LA INVERSIÓN
  - SE FACILITA EL ACCESO COMO PRODUCTORES A LOS CIUDADANOS
  - LES CREA RENTAS COMPLEMENTARIAS
  - SE MINIMIZAN COSTES AL DARSE UNA GESTIÓN INTEGRAL, EN RÉGIMEN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS (mantenimiento, seguros, etc.)

**PROYECTO REAL**  
EJECUTADO POR ACCIONA SOLAR EN  
LA RESERVA DE BIOSFERA DE BARDENAS REALES DE NAVARRA

- POTENCIA TOTAL INSTALADA: **10'11 MW<sub>p</sub>**
- SUPERFICIE OCUPADA: **50 Ha.**
- Nº DE SEGUIDORES: **1378 unidades**
- Nº DE PROPIETARIOS: **859 clientes**
- FECHA INICIO PROYECTO: DICIEMBRE 2007
- FECHA FINAL CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN: JULIO 2008
- ESTADO ACTUAL: CONECTADA
- **PRODUCCIÓN: 16'95 GWh/año**
  - EQUIVALENTE AL CONSUMO DE **7.705 HOGARES**
  - CO<sub>2</sub> EVITADO: **15.814 Tn/año**
  - EQUIVALENCIA DEPURACIÓN: **917.232 ÁRBOLES**

- Del total de la Huerta Solar, La Reserva es propietaria de 2 MW. Resto de propietarios individuales, ciudadanos, familias, sociedades, Ayuntamientos, Juntas de Valles, total 859.
- INVERSIÓN REALIZADA SOLO POR LA RESERVA DE BARDENAS: 21 MILLONES DE EUROS:
  - INGRESOS PRIMER AÑO DE PRODUCCIÓN:  
**2.200.000 €**
  - INGRESOS ÚLTIMO AÑO DE PRODUCCIÓN:  
**1.668.563 €**

# ESCENARIO ACTUAL

- RECORTES INTRODUCIDOS:
  - REAL DECRETO 156/2010
  - REAL DECRETO LEY 14/2010
  - REAL DECRETO LEY 1/2012
  - LEY 15/2012
  - REAL DECRETO LEY 2/2013
- REAL DECRETO LEY 9/2013: **LA CONTRA-REFORMA :**
  - DEROGADA LA NORMATIVA ANTERIOR. DESAPARECE EL CONCEPTO “PRIMA” COMO PAGO VINCULADO A LA PRODUCCIÓN.
  - RETRIBUCIÓN EN FUNCIÓN DE LA POTENCIA SEGÚN UN ESTUDIO DE PROYECTO TIPO.
  - LA RETRIBUCIÓN YA NO SERÁ EN FUNCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, IMPONIENDO UNAS HORAS MÁXIMAS DE FUNCIONAMIENTO. LO CUAL PROVOCA Y PERJUDICA AL EFICIENTE Y SE DESINCENTIVA EL MANTENIMIENTO.
  - LA RETRIBUCIÓN FIJA SE CALCULA EN BASE A COSTOS DE UNOS PROYECTOS ESTÁNDAR, CON INDEPENDENCIA DEL COSTE REAL DE CADA PRODUCTOR
  - SE NOS ASIGNARÁ A CADA PRODUCTOR EN UN **TIPO** EN FUNCIÓN DE DICHS ESTUDIOS O PROYECTOS TIPO (SE DEJARÁN TRES MESES PARA RECLAMAR Y PODER SOLICITAR EL CAMBIO DE ASIGNACIÓN.

# ESCENARIO ACTUAL

- DICE LA NUEVA REGULACIÓN QUE EL SISTEMA TENDRÁ PARA LOS PRODUCTORES UNA “RENTABILIDAD RAZONABLE”, CALCULADA EN FUNCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA A 10 AÑOS (MÁS/MENOS HOY EN UN 4%) MÁS 3%, PERO RECALCULADA DESDE EL INICIO DE LA PRODUCCIÓN.
- **PROBLEMA: ¿CUAL ES EL COSTE QUE SE FIJARÁ PARA EL PROYECTO TIPO O ESTÁNDAR?** LOS ENTENDIDOS HABLAN DE COSTES MUY INFERIORES A LOS REALES, CON LO CUAL ESE BENEFICIO O RENTABILIDAD RAZONABLE CAERÁ MUY POR DEBAJO DEL 7% DEL PROYECTO/COSTE ESTÁNDAR, Y EN PÉRDIDAS RESPECTO AL COSTE REAL.
- **EN DEFINITA: LAS INSTALACIONES ACOGIDAS AL SISTEMA DE PRIMAS DEJARÁN DE SER RENTABLES, A LA PAR DE QUE LA NUEVA RETRIBUCIÓN ES REVISABLE CADA 6 AÑOS, LO CUAL HACE PREVER UN DESCENSO EN LA DEUDA PÚBLICA , Y CON ELLO, EL TIPO DE LA DEUDA PÚBLICA, POR LO CUAL LOS INGRESOS SERÁN MUY INFERIORES.**

# ESCENARIO ACTUAL

- **PUNTO IMPORTANTE: NADA DICE EL NUEVO REAL DECRETO LEY SOBRE LOS ASPECTOS AMBIENTALES.** PARA LA NORMATIVA NO EXISTE LA CONTRIBUCIÓN Y EL ESFUERZO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES A FAVOR DEL MEDIOAMBIENTE.
- SE ROMPE LA SEGURIDAD JURÍDICA: EL B.O.E. YA NO SIRVA, DA IGUAL LA PUBLICACIÓN DE NORMAS, EL EFECTO RETROACTIVO **CONCULCA LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DERECHO INDIVIDUAL DE TODO CIUDADANO A CONOCER LAS REGLAS DEL JUEGO** Y QUE ESTAS TENGAN UNA VIGENCIA CONFORME A SU CREACIÓN.
- CON LAS NUEVAS MEDIDAS Y EL NUEVO SISTEMA RETRIBUTIVO, QUE UTILIZA FÓRMULAS DE DIFÍCIL COMPRENSIÓN ( $\text{Ingreso} = \text{Retribución Estándar} + \text{Retribución a la operación}$ ), sin tener en cuenta costes de financiación ni coste real de la inversión ni su mantenimiento, DARA LUGAR A UNA SUSPENSIÓN DE PAGOS GENERALIZADA, ENTRAREMOS EN CONCURSO DE ACREEDORES.

# HABLEMOS DEL AUTOCONSUMO

- FÓRMULA QUE LOS PRODUCTORES CONSIDERAN ADECUADA.
- LA NUEVA REGULACIÓN ROMPE CON EL AUTOCONSUMO, AL CREAR UN IMPUESTO O “PEAJE DE RESPALDO”, CONOCIDO COMO “**IMPUESTO AL SOL**”, POR EL QUE EL AUTOCONSUMO DEBE CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CON UN PEAJE (IMPUESTO) AUNQUE NO LO UTILICE Y CON EFECTOS RETROACTIVOS.
- SENCILLAMENTE SE ROMPE CON LA POSIBILIDAD DE AUTOCONSUMO, COMO FÓRMULA DE ENTRAR EN EL MERCADO.

# HABLEMOS DEL BANCO MALO

- OTRA POSIBILIDAD, CADA VEZ MÁS REAL, ES LA DE CREAR UN **BANCO MALO (SAREB)** EN EL QUE LOS PRODUCTORES, ASUMIENDO PÉRDIDAS, DEJEMOS NUESTRA INSTALACIÓN.
- ESTA IDEA QUE PRONTO SERÁ REALIDAD, HA SUPUESTO LA ENTRADA A ESTE BANCO A LAS GRANDES PRODUCTORAS Y COMERCIALIZADORAS EN SU ACCIONARIADO.
- EN DEFINITIVA: NUESTRAS INSTALACIONES IRAN A PARAR A SUS MANOS A UN **PRECIO RIDÍCULO.**

# ¿QUE HACER?

- COMO RESERVAS DE LA BIOSFERA ?
- COMO PRODUCTORES ?
- COMO CIUDADANOS ?
  - LA NUEVA NORMATIVA SOLO ES UNA FORMULA DE EXPROPIACIÓN ENCUBIERTA QUE SE PONE AL SERVICIO DE LAS GRANDES EMPRESAS ELECTRICAS.

# LA EXCUSA.....

## LUCHAR CONTRA EL DÉFICIT TARIFARIO

- **REALIDAD:**
  - EJEMPLO 1: **IBERDROLA GANA** 2.274 MILLONES DE EUROS HASTA SEPTIEMBRE DE 2013 (ECONOMISTA 23/10/2103). UN 3% MENOS QUE EL AÑO PASADO
  - EJEMPLO 2: **BARDENAS PIERDE** ENTRE AMORTIZACIÓN E INTERESES 600.000 EUROS/AÑO.
- **SOLUCIÓN:** SEA CUAL SEA EL TEXTO FINAL, CON LAS MEDIDAS YA ADOPTADAS POR LOS DISTINTOS GOBIERNOS, LA REALIDAD, POR TERCA, NOS LLEVA A UNA ÚNICA CONCLUSIÓN:

# NO HAY SOLUCIÓN